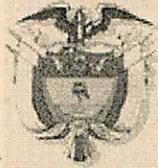


REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA – RISARALDA  
PALACIO DE JUSTICIA – TORRE A OFICINA 409 – TEL. 3147765  
Correo: [j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INGENIERO  
HELIO SALAZAR  
JEFE SECCION SOPORTE TECNICO o quien haga sus veces  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
CALLE 72 No. 7-96  
BOGOTA D. C.  
CORREO: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

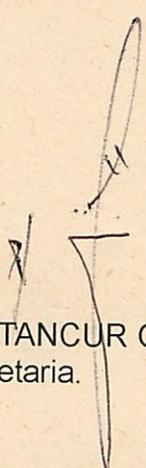
Oficio No. 1137  
Julio 09 de 2018

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante auto fechado julio 09 de 2018 proferido dentro de la acción de tutela promovida por la señora CAROLINA ARIAS HOYOS c.c. 41.949.550 quien actúa en nombre propio en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE FEGOVE P. H. y JAIRO CEBALLOS GRISALES, rad al No. 66001-31-03-003-2018-00032-00, dispuso librar oficio a la dependencia a su cargo, con el fin que se sirva publicar la sentencia proferida dentro de la presente y del auto que dispuso la notificación de dicho fallo.

Se le anexa copia de los autos aludidos.

Atentamente;

  
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria.

TUT. 2018-00032

CONSTANCIA: Para la impugnación del fallo dentro de la presente acción, el 05 de julio de 2018, venció el término a la parte accionante y a los accionados. Allegó escrito la parte accionante de manera oportuna, esto es, el 03 de julio de 2018.

MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria.

A DESPACHO: De la señora Juez.

Pereira Risaralda, 09 de julio de 2018.

MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Pereira Risaralda, julio nueve del año dos mil dieciocho.

En virtud a que el fallo proferido en esta acción de tutela fue impugnado por la parte accionante, el Juzgado obrando de Conformidad con lo preceptuado por el artículo 32 del Decreto 2591 de noviembre de 1991, ordena enviar el expediente original al Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil - Familia, con el fin que surta dicho recurso.

Cúmplase;

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ  
Juez.